

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2216 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 159 de fecha 14 de mayo de 2019, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución núm. 743, de 7-7-15), número 133, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 06 de marzo de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (126.748,04 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (130.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 12 de marzo de 2019 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de D. Pedro David Lindes Trillo, en el que desiste de su solicitud de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: La consignación presupuestaria prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, la aplicación 2018.201.2410.77000, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Dado que conforme establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de

pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo para el ejercicio 2019 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.77000.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, en los siguientes términos:

Primero: Aceptar de plano la renuncia de don Pedro David Lindes Trillo a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. SUB.	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2018/000001631	MANRIQUE LARA MARIA ESPERANZA	***5458**	974,68 €
2018/000001798	CASAS MORILLO MARIA DEL CARMEN	***5792**	14.166,44 €
2018/000002350	MARIN RUIZ MARIA JOSE	***2184**	1.456,40 €
2018/000002381	RAYA GARCIA ISABEL MARIA	***1373**	1.473,35 €
2018/000002523	MUÑOZ PULIDO ALMUDENA	***3556**	864,79 €
2018/000002530	LUCENA PRADOS MIGUEL ANGEL	***0565**	2.945,50 €
2018/000002802	GARRIDO PARRA MANUELA	***5742**	764,40 €
2018/000002804	MAMEDIO DA SILVA LUANA SARA	****3376*	1.164,10 €
2018/000002835	FAINCE INDUSTRIAL ANDALUCIA SL	****8763*	3.476,76 €
2018/000002886	CHINCHILLA SANCHEZ LORENA	***2088**	592,40 €
2018/000002923	SANCHEZ PEREA CANDELARIA	***6368**	1.910,97 €
2018/000002977	ORTIZ RODRIGUEZ ANGELA MARIA	***5051**	359,66 €
2018/000002984	CATALAN PALOMINO BEATRIZ	***9763**	1.714,72 €
2018/000002992	NETON SOFTWARE SL	****8771*	1.580,43 €
2018/000002997	COLLADO MONTENEGRO ABOGADOS SLP	****8713*	19.600,00 €
2018/000003020	ORTEGA VEGA MARIA DEL CARMEN	***4718**	3.516,00 €
2018/000003021	MORAL CASTRO MARIA MAGDALENA	***7614**	3.200,00 €
2018/000003022	GOMEZ ALMIRON PEDRO	***1236**	1.011,84 €
2018/000003024	MORENO LEONCIO MARIA JACQUELINE	***1347**	1.811,52 €

NÚM. SUB.	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2018/00003027	ASESOIDEA SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	****8078*	2.804,80 €
2018/00003200	PEREZ CAÑAVÉRAS SONIA	***9273**	472,98 €
2018/00003210	MILLA HERRERO FRANCISCO JAVIER	***5295**	1.760,00 €
2018/00003216	LUQUE ANGUITA CRISTINA	***4378**	335,18 €
2018/00003218	GONZALEZ PEREZ MARIA ANGUSTIAS	***4579**	3.907,34 €
2018/00003220	SUAREZ MACIAS JORGE	***4501**	4.000,00 €
2018/00003224	MORILLO JIMENEZ SEBASTIAN	***5496**	2.478,00 €
2018/00003229	BUENO NIEVES FERNANDO	***9086**	4.693,55 €
2018/00003230	SILES FERNANDEZ DAVID	***6017**	1.644,98 €
2018/00003231	ANGUIANO PACHECO DAVID FRANCISCO	***8127**	4.800,00 €
2018/00003235	MARTINEZ RUIZ LORENA	***9567**	15.814,47 €
2018/00003238	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO JOSE	***9575**	617,66 €
2018/00003239	GARRIDO ROMERO MIGUEL ANGEL	***4541**	1.295,44 €
2018/00003255	MENDOZA CUENCA MANUELA	***5052**	2.400,00 €
2018/00003261	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	***4356**	3.747,47 €
2018/00003266	MORENO MUÑOZ IRENE	***1407**	2.568,36 €
2018/00003269	LEBRON ZAFRA ANTONIO SANTIAGO	***3378**	7.653,21 €
2018/00003405	RASCON MARTINEZ MARIA EUGENIA	***1632**	501,85 €
2018/00003587	GRABOWSKI MARCIN MATEUSZ	****5591*	1.116,53 €
		TOTAL	125.195,78

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos e inversiones de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este se devolverán al beneficiario.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del

Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, presentar desistimiento, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. SUB. 2018	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2382	GALIANO MARTINEZ CRISTOBAL JESUS	***4463**	B
2973	PEREZ MARTINEZ VICTOR	***4250**	B
2976	HURTADO FERNANDEZ ANTONIO	***0085**	B
3209	PEREZ CUENCA GONZALO	***5211**	B
3211	MOLINA RIVILLAS MARIA	***5957**	B
3317	VELASCO GONZALEZ CARMEN	***5480**	B
3203	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO JESUS	***9406**	A
2970	FERNANDEZ CARRASCO MARIA	***7554**	A

Claves:

- A) Desistimiento.
- B) No subsana.

Sexto: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de marzo de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.